INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-82a4-89fc-bed5-b6ce-de11-0f6a-864b-3775 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 288/2026, de 16 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria en colaboración con el Banco Santander, ayudas predoctorales para estancias internacionales en el curso académico 2025-2026.

Resultando que por Resolución 114/2026, se convocaron becas en colaboración con el Banco Santander, ayudas predoctorales para estancias internacionales en el curso académico 2025/2026 y se aprobaron las base para su concesión (BNDS 905366), financiadas con cargo a la anualidad 2026, de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48199 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía y número de expediente 2026/392.

Considerando que, conforme en la Base IX de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 27 de octubre de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Único. - Al no cumplir ninguna de las personas solicitantes, con los criterios establecidos en la convocatoria, esta se declara desierta.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez

CSV : GEN-82a4-89fc-bed5-b6ce-de11-0f6a-864b-3775
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 16/11/2026 13:19 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/11/2026 13:19